

RECIBIDO  
13:54hrs  
Limni  
sin anexo  
y en digital  
Secretaría General

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presente

La que suscribe, regidora **Jeanette Velázquez Sedano**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración, la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene objeto dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara**; de conformidad a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo, la fracción IV del artículo 115, faculta a los Municipios para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, esto es, que los recursos que integran la

hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

A su vez, el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y que la Ley (Ley General de Salud) definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

**2.-** En concordancia a lo anterior, las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, establece que son finalidades del referido derecho humano, **el bienestar físico y mental** de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y tratándose de personas sin seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

De igual manera, el artículo 9, del citado ordenamiento, establece que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y, con tal propósito, dichos gobiernos planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional.

**3.** Por su parte, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Ayuntamientos administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.

4.- En el mismo tenor, la fracción II, del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que los Ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

5.- Por su parte, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece la Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Además, se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

6.- Finalmente la Ley de Salud del Estado de Jalisco, a lo largo de diversos artículos, establece a los municipios la atribución de apoyar a los servicios de salud del Estado y de la federación en materia de salubridad.

7.- En materia local, de conformidad al Artículo 225 Quinquies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones: I. Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes; II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud; III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas; IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes; V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio; VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía; VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia; VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas; IX. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud; X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como

para que conserven dicha certificación; y XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

Por su parte el Artículo 9. Del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara señala que el Sistema Municipal de Salud tiene entre otros objetivos los siguientes:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

8.- El sistema de salud nacional divide la atención médica en tres niveles, siendo el primer nivel el que se encuentra comprendido por los centros de salud, las clínicas, las unidades de especialidades médicas (UNEMES), los centros especializados de atención primaria a la salud (CEAPS) y los centros integrales de salud mental (CISAME); en este nivel de atención, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, prestan sus servicios desarrollando programas municipales en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, y de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo; tal y como se señala en el artículo 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

9.- Actualmente, los ciudadanos tienen un gran interés por la salud, en todos los niveles, poniendo un énfasis en la atención primaria, toda vez que esta estipula las acciones a tomar ante las necesidades de la población. En el municipio de

Guadalajara, el primer nivel de atención es el de mayor cobertura, puesto que confluyen distintas autoridades sanitarias, es el primer contacto, permitiendo resolver las necesidades de atención básica y más frecuentes o recurrentes.

A finales del año 2019, empezó en todo el mundo a conocerse en las noticias sobre un nuevo ente patológico que afectaba las vías respiratorias, hoy la conocemos como COVID-19 causada por el virus SARS-COV2, con el paso del tiempo fue considerada como una de las peores pandemias que la humanidad ha tenido, dejando miles de muertos por todo el mundo. Esta pandemia ha repercutido gravemente en la salud mental y el bienestar de las personas en todo el mundo, con datos del Gobierno de Jalisco<sup>1</sup> el municipio de Guadalajara es el que ha registrado la mayor cantidad de casos confirmados con 237,679.

La pandemia del COVID-19 afectó tanto a personas como al personal de la salud, tal y como lo señala el Gobierno de México a través de la Secretaria de Salud Federal en su boletín número 037<sup>2</sup> que dice *... "Sin duda, la pandemia de COVID-19 impactó en la salud mental de la población en general, y en particular del personal médico, con síntomas como depresión y ansiedad"*, además, señalan que el 70 por ciento de las personas que padecen COVID-19 experimentan al menos un síntoma posterior a la infección, como pérdida del sentido del olfato y del gusto, y 25 por ciento tiene fallas cognitivas. También, puede ocasionar deterioro en la concentración, la memoria, lenguaje y funciones cognitivas; ansiedad, depresión, y desregulación emocional conductual con orígenes neurodegenerativos.

---

<sup>1</sup> Jalisco ante la pandemia. (20 de febrero de 2024) *Número de casos por municipio Covid-19*. Jalisco ante la pandemia. <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

<sup>2</sup> Gobierno de México. (20 de febrero de 2024) 037. *Pandemia de COVID-19 impactó salud mental de la población y del personal médico*. <https://www.gob.mx/salud/prensa/037-pandemia-de-covid-19-impacto-salud-mental-de-la-poblacion-y-del-personal-medico?idiom=es#&text=Sin%20duda%2C%20la%20pandemia%20de%20Salud%2C%20Juan%20Manuel%20Quijada%20Gay%20C3%A1n.>



De lo problemática anterior podemos concluir que el COVID-19 a afectado tanto a las personas, como al personal de salud, es por eso que, **es importante que ayudemos a fortalecer nuestra estructura de atención psicológica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, mediante la dotación mobiliario y equipo para que los Psicólogos cuenten con las herramientas necesarias para hacer frente a esta problemática.**

10. La Dirección de Servicios Médicos Municipales está conformada por médicos y odontólogos, enfermeras, nutriólogos, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, entre otros; sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud mental, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La Dirección de Servicios Médicos Municipales, presta el servicio de Psicología, denominado Servicio de Atención Psicológica (SAP), que actualmente está compuesto por un equipo de psicólogos clínicos que atiende a toda persona que presenta crisis emocionales, depresivas, intentos de suicidio, crisis de pareja, crisis de angustia, crisis de violencia, etc. El Servicio de Atención Psicológica (SAP) fue fundado en enero del año 2001, y se brinda los 365 días del año; en las 5 (cinco) unidades de atención medica de la siguiente manera:



UNIDAD DE ATENCION MEDICA	PERSONAL DE PSICOLOGIA	SERVICIO
Dr. Ernesto Arias González (dos consultorios)	2 psicólogos Turno matutino	Se atiende consulta externa y atención telefónica las 24 horas. Interconsulta de urgencias y hospital (CRIAT) Intentos de suicidio.
	2 psicólogos Turno vespertino	
	2 psicólogos Turno nocturno 1	
	1 psicólogo suplente Turno nocturno 2	
	1 psicólogo suplente Sábados	
Dr. J. Delgadillo Araujo	1 psicólogo domingos y festivos	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencias y en hospital
	1 psicólogo Turno matutino	
Dr. Mario Rivas	1 psicólogo Turno Vespertino	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencia
	1 psicólogo en Turno vespertino (1-7 pm)	
Dr. F. Ruiz Sánchez	1 psicólogo Turno matutino	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencia Intentos de suicidio
	1 psicólogo Turno nocturno (lunes, miércoles y viernes)	
	1 psicólogo en turno Matutino	
Dr. Leonardo Oliva	1 psicólogo en turno Matutino	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencias y en hospital

Actualmente, el Servicio de Atención Psicológica (SAP) cuenta con 15 psicólogos clínicos, distribuidos en 6 consultorios, para un municipio que en el año 2020, alcanzó una población total de 1 385,629 habitantes<sup>3</sup>. Sabemos que el presupuesto nunca será suficiente, por eso, debemos mejorar los procesos de atención con el personal que se tiene adscrito, es por eso que, en el mes de septiembre de año próximo pasado, se realizaron visitas a los consultorios de Atención Psicológica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para realizar un análisis **FODA** del Servicio de Atención Psicológica, con la finalidad de unificar la atención, infraestructura, mobiliario y equipamiento para que los psicólogos cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para que, éstos sean utilizados de manera adecuada, segura y eficiente.

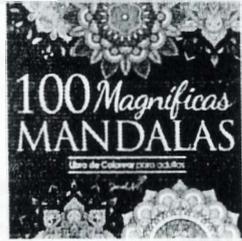
El resultado primordial del análisis FODA, consiste en fortalecer los consultorios con mobiliario y equipo para unificar los procesos, y se brinde de manera análoga toda la atención psicológica, a continuación se propone de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

<sup>3</sup>INEGI. (20/02/2024). *Información por entidad.jalisco*. <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jalisco/poblacion/>



MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA

CANTIDAD	MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN	
7	silla secretarial	asiento para el psicólogo	
14	sillas	asientos para pacientes en grupo	
6	gabinete	mueble para guardar material y papelería	
3	escritorios	mueble para escribir	
4	archiveros	mueble para guardar expedientes clínicos	
6	equipo de cómputo		
5	teléfono		
6	aire acondicionado		
4	impresoras		
6	dispensadores de agua		
6	botón de pánico	botón de pánico para seguridad de pacientes terapeutas	
<b>OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO</b>			
1	equipo de cómputo portátil		
1	proyector		
1	cafetera grande		
1	software que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• para la atención de paciente en línea,</li> <li>• atención y seguimiento de pacientes en consultorios,</li> <li>• llenado de expediente clínico digital,</li> <li>• para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.)</li> </ul>		
	material para difusión del servicio de psicología		
	Presupuesto para eventos (prevención del suicidio, salud mental).		
	presupuesto para capacitación y actualización a psicólogos (higiene mental)		
<b>MATERIAL DIDACTICO</b>			
5 tomos	"Libro de ejercicios de habilidades TDC para adolescentes. Editorial : Teen Thrive	Necesaria para la actualización del psicoterapeuta sobre técnicas para el abordaje de adolescentes que presenten estrés, ansiedad.	

5 tomas	El lado B de las emociones. Dr. Eduardo Calixto. Edit. Aguilar	Necesario para el abordaje de la desregularización emocional, depresión y ansiedad de pacientes en general	
5	Juegos de 10 pelotas anti estrés	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes o juegos en terapia grupal.	
5	Rompecabezas 3D Citho anti estrés Juguetes para la ansiedad. O Juegos armables.	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes adolescentes y adultos Estimulación de inteligencia y resolución de conflictos.	
5	Juegos mentales de metal	Utilizable para conexión de hemisferios cerebrales, estimular inteligencia, resolución de conflictos y toma de decisiones	
20	Libros de Mándalas y	Necesario para Trabajar ansiedad, Depresión y relaja la mente y estimula toma de decisiones	
10	Juegos de colores	Necesarios para técnica de dibujo terapéutico, colorear mándalas.	

5	Martillos para reflejos y Señalizadores infrarrojos	Estimulación bilateral para el manejo, gimnasia cerebral y sincronización cerebral	  
10	Libros de sopa de letras o crucigramas	Estimulación cognitiva para toma de decisiones	
10	Rompecabezas	Para la estimulación neuronal y visual para pacientes adolescentes y adultos	
5	Libros "Manejar mis Emociones" de Kenneth Martz	Utilizable como herramienta de apoyo para gestionar las emociones y las estrategias de habilidades de afrontamiento	

Dirección de Servicios Médicos Municipales  
 Departamento de Psicología  
 Calle de la Salud, s/n. Guadalajara, Jalisco.

La propuesta de mobiliario y equipo anterior, no representa un instrumento limitativo para los consultorios de atención psicológica, sino que se constituye en una base que permite, a partir de lo mínimo, el mejoramiento gradual de los consultorios para la atención psicológica, a través de la incorporación y sustitución de mobiliario, equipos e instrumentos similares o equivalentes y en su caso, por tecnología superior, por ejemplo: **el desarrollo de un software psicológico que permita cuatro funciones**; *en primer lugar*, atención en pacientes en línea; **segundo**, atención y seguimientos de pacientes en consultorios; **tercero**, la elaboración de expediente clínico digital de conformidad a la norma técnica, **y cuarto**, programas para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.).

### **OBJETO DE LA INICIATIVA**

Dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que los psicólogos cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para que, éstos sean utilizados de manera adecuada, segura y eficiente.

### **MATERIA QUE PRETENDE REGULAR**

El objeto de la presente iniciativa pretende regular los consultorios de atención psicológica con los requisitos mínimos de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2018, para que el servicio de atención psicológica en los seis consultorios sea estandarizado, además de unificar todos los procesos de atención.

## REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

**Jurídicas:** No existen repercusiones jurídicas, toda vez que, la presente iniciativa no conlleva modificación a la normativa municipal.

**Sociales:** Las repercusiones sociales serán positivas, dado que la estandarización de los procesos de atención y la dotación de mobiliario y equipo en el Servicio de Atención Psicológica (SAP), traerá beneficios a la salud mental de la población tapatía, incluso del mismo personal de salud.

**Presupuestales:** La propuesta de la iniciativa sí implica una afectación o gasto al erario público, por lo que, de conformidad al artículo 92 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solvento la documentación que avale su suficiencia en el presupuesto de egresos, y, manifiesto que ya está contemplado en el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

[GacetaTomoVIIejemplar19Diciembre15\\_2023.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)



**Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevo personal.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por lo que respecta a nuestros ordenamientos federales, el derecho está sustentado por los artículos 4° y las fracciones II y IV del artículo 115°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, a lo estipulado por las fracciones I, II del artículo 2°, y el artículo 9° de la Ley General de Salud; mientras que, los ordenamientos estatales son los artículos 4° y 88° de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; y, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 7°, 8° y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; la fundamentación municipal se encuentra estipulada en el artículo 225 Quinquies del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el artículo 9° del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40. 10, 40, 41 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como Coadyuvante, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**Único.** Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Servicios Municipales, ejerza el recurso asignado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024; específicamente el código de partida presupuestal 28, nombre de la compra *“servicios brindados de atención integral médica y prehospitalaria, así como atención a enfermedades emergentes de vigilancia epidemiológica”*; descripción de compra *“mobiliario y equipo de oficina para área de psicología”* para dotar de

mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara con el siguiente, mobiliario y equipo:

#### MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA

CANTIDAD	MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN
7	silla secretarial	asiento para el psicólogo
14	sillas	asientos para pacientes en grupo
6	gabinete	mueble para guardar material y papelería
3	escritorios	mueble para escribir
4	archiveros	mueble para guardar expedientes clínicos
3	equipo de cómputo	CPU, teclado, mouse, pantalla, eliminador de voltaje
5	teléfono	Necesarios para brindar atención psicológica
6	aire acondicionado	
4	impresoras	
6	dispensadores de agua	
6	botón de pánico	botón de pánico para seguridad de pacientes terapéutas

#### OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO

1	equipo de cómputo portátil	
1	proyector	
1	cafetera grande	
1	software que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>para la atención de paciente en línea,</li> <li>atención y seguimiento de pacientes en consultorios,</li> <li>llenado de expediente clínico digital,</li> <li>para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.)</li> </ul>	
	material para difusión del servicio de psicología	
	Presupuesto para eventos (prevención del suicidio, salud mental).	
	presupuesto para capacitación y actualización a psicólogos (higiene mental)	
	<b>MATERIAL DIDACTICO</b>	
5 tomos	"Libro de ejercicios de habilidades TDC para adolescentes. Editorial : Teen Thrive	Necesaria para la actualización del psicoterapeuta sobre técnicas para el abordaje de adolescentes que presenten estrés, ansiedad.
5 tomos	El lado B de las emociones. Dr. Eduardo Calixto. Edit. Aguilar	Necesario para el abordaje de la desregularización emocional, depresión y ansiedad de pacientes en general.

5	Juegos de 10 pelotas anti estrés	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes o juegos en terapia grupal.
5	Rompecabezas 3D - Cubo anti estrés - Juguetes para la ansiedad. O Juegos armables.	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes adolescentes y adultos. Estimulación de inteligencia y resolución de conflictos.
5	Juegos mentales de metal	Utilizable para conexión de hemisferios cerebrales, estimular inteligencia, resolución de conflictos y toma de decisiones
20	Libros de Mándalas y	Necesario para Trabajar ansiedad, Depresión y relaja la mente y estimula toma de decisiones
10	Juegos de colores	Necesarios para técnica de dibujo terapéutico, colorear mándalas.
5 5	Martillos para reflejos y Señalizadores infrarrojos	Estimulación bilateral para el manejo, gimnasia cerebral y sincronización cerebral
10	Libros de sopa de letras o crucigramas	Estimulación cognitiva para toma de decisiones
10	Rompecabezas	Para la estimulación neuronal y visual para pacientes adolescentes y adultos
5	Libros "Manejar mis Emociones" de Kenneth Martz	Utilizable como herramienta de apoyo para gestionar las emociones y las estrategias de habilidades de afrontamiento

**A T E N T A M E N T E**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco; la fecha de su presentación**

**REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO**



\*fjgb